

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0247/10**

VISTO:

El incremento de enfermedades vinculadas a la mala alimentación y deficiente nutrición que afecta a niños y adolescentes, como también su sedentarismo y la necesidad de implementar un proyecto de prevención de sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles consideradas a nivel global como una epidemia mundial; y

CONSIDERANDO:

Que la obesidad se ha caracterizado por ser la primera enfermedad crónica no transmisible de alcance global y de curso epidémico, que sumado a la diabetes, a la hipertensión arterial y los problemas metabólicos, constituyen el principal factor de riesgo de las enfermedades cardiovasculares, cuyo resultado es la mortalidad precoz o la disminución de expectativas de vida.-

Que hay evidencia consistente sobre la efectividad de intervenciones tanto de promoción, prevención como tratamientos que justifican la implementación de planes de políticas públicas.-

Que la obesidad es una enfermedad que presenta factores múltiples de mortalidad y resulta imprescindible identificar los factores que llevaron a la persona a desarrollarla para lograr un mejor tratamiento.-

Que es necesario el trabajo interdisciplinario que aborde toda la problemática nutricional, social y física.-

Que la atención primaria de la salud es donde se produce el primer contacto con el grupo familiar.-

Que el derecho a la salud esta tutelado por las leyes de nuestro país y el mismo forma parte de las garantías constitucionales.-

Que este programa tiene por objetivo la prevención y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Municipio de Coronel Dorrego el Programa de
===== Prevención de Sobrepeso y Obesidad dentro de la Dirección de Salud.-

ARTÍCULO 2º) La autoridad de aplicación promoverá la conformación de un Consejo Asesor
===== para la “Lucha contra la obesidad infantil y adolescente” e invitará a integrar el mismo a un representante de: Honorable Concejo Deliberante, Dirección General de Cultura y Educación, Consejo Escolar, Hospital Municipal, Programa Médicos Comunitarios y otros actores de la comunidad que a su criterio tengan legitimidad para realizar un aporte a dicho consejo.-

ARTÍCULO 3º) La autoridad de aplicación coordinará conjuntamente con la Jefatura Distrital y
===== Consejo Escolar a los efectos de capacitar a educadores y trabajadores sociales
y demás actores educativos y comunitarios en todo lo relativo a la obesidad, sobrepeso y
nutrición para diagnosticar, evaluar, detectar conductas de riesgo y situaciones patológicas.-

ARTÍCULO 4º) La autoridad de aplicación velará, por el cumplimiento en nuestro Distrito del
===== abordaje de dicha problemática, por medio de charlas, debates, talleres, clases
de cocina saludable, actividades físicas e información pública a través de los medios masivos de
comunicación destinada a disminuir el sedentarismo de niños y adolescentes dentro del sistema
forma y no formal de educación y de acceso público y general, de forma libre y gratuita.-

ARTÍCULO 5º) Conmemórese el día 15 de Octubre de cada año como “Día de Lucha contra el
===== sobrepeso y obesidad” con la ejecución de actividades al aire libre en diferentes
espacios verdes de las distintas localidades del distrito las que serán coordinadas y monitoreadas
por el Programa.-

ARTÍCULO 6º) Invítase a los titulares de kioscos escolares, centro de estudiantes o
===== responsables de los mismos a que a partir de la promulgación de la presente
Ordenanza adhieran al programa incorporando a la venta de alimentos esenciales y nutritivos en
detrimento de la ingesta excesiva de alimentos hipocalóricos.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Mayo de 2011.-

